



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, junio tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2019-00024-00

Desp. Comisorio 053 del Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia Q.

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.623

1

Toda vez que mediante el oficio IMP No 0789-21 (carpeta 5 del exp., digital) procedente de la Inspección Municipal de Policía se devolvió el despacho comisorio por imposibilidad de realizar la diligencia de secuestro encomendada, dado que el establecimiento de comercio secuestrado no funciona allí, se **ORDENA** devolver las diligencias a su lugar de origen, previas cancelación del radicado.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb65e255829115ec436e77fe7721f29236ccc0296b0483f7702e256d1d90c86d

Documento generado en 09/06/2021 02:45:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**